

Rad No.: 26-240-100420

Barranquilla, 6/01/2026

Señor(a)
ERNESTO ENRIQUE PULIDO CANTILLO
NARCISA OSPINO MARTINEZ
Urbanización Villa Del Rio Manzana W Casa 22
Aracataca – Magdalena

Contrato: 17102652 - 17111235

Asunto: Solicitud de Traslado del Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 16 de diciembre de 2025, radicada bajo el No. AR 25-000369, relativa al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 3B No. 5 – 15 de Aracataca - Magdalena, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Para trasladar la deuda del crédito brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble antes señalado, a la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Urbanización Villa Del Rio Manzana W Casa 22 de Aracataca - Magdalena, identificado con el contrato No. 17111235, es necesario que la solicitud sea presentada por escrito por el actual propietario del inmueble donde desea trasladar la deuda (17111235), aportando copia del Certificado de Tradición y Libertad que no tenga más de 30 días de haber sido expedido donde aparezca la dirección correcta del predio y copia de la cédula de ciudadanía legible.

En caso de que el Certificado de Tradición y Libertad no indique la dirección del predio, o esta sea incorrecta, deberá aportar copia del Certificado de Nomenclatura expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) que señale el número de Referencia Catastral y el número de Matrícula Inmobiliaria.

Consideramos importante señalar que, el Certificado de Tradición y Libertad aportado no indica la dirección del inmueble.

Así mismo, dicho documento fue expedido en el mes de agosto de 2025, por lo cual no es válido para dar trámite a su petición debido a que no debe tener más de 30 días de haber sido expedido.

En concordancia con todo lo anterior, le informamos que no es factible para GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P., atender favorablemente su solicitud, hasta tanto cumpla con los requisitos antes mencionados.

Cabe aclarar que, ambos predios deben encontrarse al día con el pago de las facturas al momento de volver a solicitar nuevamente el traslado de la deuda del crédito brilla.

Es importante mencionarle que, una vez cumpla con los requisitos señalados, continuaremos con el trámite de su petición.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73
234978570